



## Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**4808**

*Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 27 de enero de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza.

### **Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos**

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios prestados por expedición de documentos administrativos, queda modificada en los términos que se indican a continuación:

Uno. Se añade el apartado 10 al Epígrafe quinto del artículo 7º, con el siguiente contenido:

“10. *Certificaciones cadastrales descriptivas – gráficas y literales* 16,00 €”.

Dos. Se modifica la disposición final, que queda redactada de la siguiente forma:

#### **“Disposición final**

*La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de día 27 de enero de 2015, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOIB, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

Marratxí, 18 de marzo de 2015

**El alcalde accidental**

Xisco Ferrà Pizà

